



PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE EL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DEL MAÍZ GIGANTE, LA QUINUA, LA MACA Y LA ALCACHOFA

El Grupo Parlamentario Podemos Perú, a iniciativa del congresista **GUIDO BELLIDO UGARTE**, en ejercicio de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 22 literal c), 67, 75 y 76 numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente ley:

LEY QUE PROMUEVE EL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DEL MAÍZ GIGANTE, LA QUINUA, LA MACA Y LA ALCACHOFA

Artículo 1. Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto promover el fortalecimiento de las cadenas productivas del maíz gigante, la quinua, la maca y la alcachofa, impulsando su competitividad, sostenibilidad y valor agregado, para contribuir al desarrollo económico de los pequeños y medianos productores en el territorio nacional, en el marco de la Ley 28846, Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas y conglomerados, la Ley 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y el Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Agrario y de Riego 2024-2030, aprobado por Decreto Supremo N° 095-2022-PCM.

Artículo 2. Acciones a cargo del MIDAGRI

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), a través de sus organismos adscritos (INIA, Agroideas, Agromercado, SENASA), impulsará acciones orientadas a:

- Incrementar la productividad y calidad de estos cultivos.
- Identificar zonas agroecológicas óptimas para su cultivo.
- Fomentar la investigación, innovación y asistencia técnica.
- Articular a los productores con mercados nacionales e internacionales.
- Promover el uso de tecnologías sostenibles y cultivos protegidos.

Artículo 3. Rol del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP)

El ITP podrá implementar centros de innovación productiva y transferencia tecnológica (CITEs) especializados en maíz gigante, quinua, maca y alcachofa, orientados a:

- Procesamiento y transformación industrial.
- Certificación de calidad e inocuidad.
- Asistencia técnica a productores y cooperativas.



d. Innovación para productos derivados con valor agregado.

Artículo 4. Financiamiento

Las acciones de implementación de esta ley se financiarán con cargo al presupuesto institucional de las entidades involucradas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Disposición Complementaria Final

PRIMERA. - Se declara de interés nacional el fortalecimiento de las cadenas productivas del maíz gigante, la quinua, la maca y la alcachofa, priorizando el acceso a infraestructura productiva, servicios tecnológicos, capacitación y acceso a mercados. El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a través de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios (DGAAA) y los Centros de Investigación Regional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) son los encargados de identificar las tierras de cultivo que cuenten con las condiciones para realizar un cultivo protegido del maíz gigante, la quinua, la maca y la alcachofa, con el objetivo de abastecer el mercado interno y los mercados internacionales y optimizar costos, mejorar precios y caracterizándose como productos de calidad.

Lima, 08 de mayo de 2025

[Signature]
Kira alcoraz

[Signature]
GUIDO BELLIDO UGARTE
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

[Signature]
Heidy Suárez Calle.

[Signature]
Edgar Tello Monts

[Signature]
Forales

[Signature]
ISABEL CORTES AGUIRRE
Congresista de la República

[Signature]

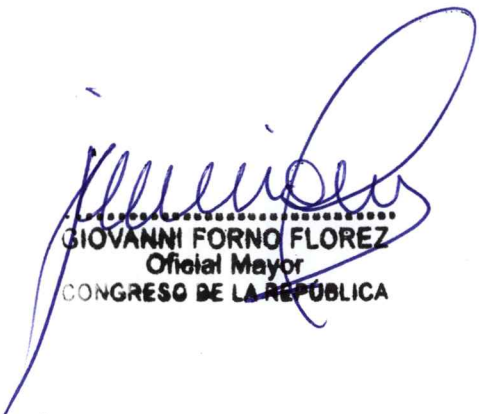


CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **16** de **mayo** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 11151/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. AGRARIA.



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. ANTECEDENTES

La agricultura es uno de los pilares fundamentales del desarrollo económico y social del Perú, especialmente en las regiones altoandinas y rurales donde predominan los cultivos tradicionales y la agricultura familiar. En este contexto, productos como el maíz gigante, la quinua, la maca y la alcachofa no solo representan una fuente vital de alimentación, empleo e identidad cultural, sino también una gran oportunidad para la generación de valor agregado y acceso a mercados nacionales e internacionales. Estos cultivos poseen propiedades nutricionales, funcionales y agroindustriales reconocidas globalmente, pero su cadena de valor aún presenta limitaciones que impiden su desarrollo pleno. La presente iniciativa legislativa busca establecer las bases legales para el fortalecimiento de las cadenas productivas de estos cultivos, con enfoque territorial, sostenible y articulado entre Estado y productores.

Dentro de los antecedentes legislativos concordantes con la presente, se tiene el siguiente:

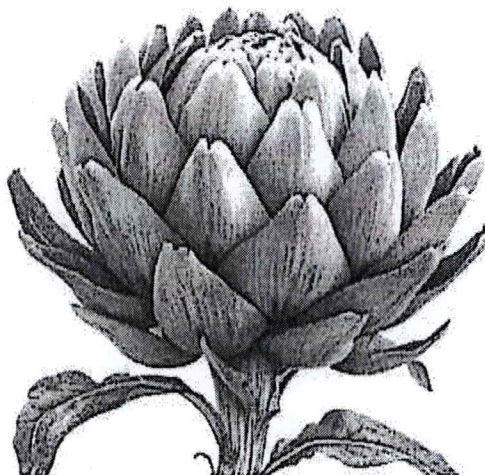
NRO. DE PROYECTO DE LEY	DENOMINACIÓN
8384/2023-CR	PROYECTO DE LEY QUE PROPONE EL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DEL JENGIBRE Y LA CÚRCUMA PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LAS COMUNIDADES PRODUCTORAS

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

Pese al alto valor económico y estratégico del maíz gigante, la quinua, la maca y la alcachofa, las cadenas productivas asociadas a estos cultivos enfrentan graves limitaciones estructurales. Entre los principales problemas identificados están: la escasa asistencia técnica, limitada transformación industrial, carencia de centros especializados para el procesamiento y comercialización, limitada articulación con mercados de exportación y escaso acceso a financiamiento para pequeños productores. Según el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), más del 90% de los productores de quinua, maca y maíz gigante pertenecen a la agricultura familiar, y carecen de servicios tecnológicos que les permitan competir en condiciones justas. A ello se suma la dispersión de esfuerzos institucionales y la falta de políticas públicas específicas para cada cadena. Esta situación ha generado una baja rentabilidad, desincentivo a la producción formal y pérdida de oportunidades comerciales, tanto en el mercado interno como externo.

Dentro del valor nutricional y económico del maíz gigante, la quinua, la maca y la alcachofa, tenemos los siguientes:

- **Alcachofa (*Cynara scolymus*):** Es un producto de exportación con muchas expectativas en nuestro país. Para el desarrollo de este cultivo, el Ministerio de Agricultura y algunas instituciones privadas vienen promoviendo su cultivo con buenos resultados sobre todo en el valle del Mantaro, Cajamarca, Trujillo, Cusco, Puno, Arequipa, entre otras zonas. Dentro de sus variedades están la criolla (con espinas), green globe y Lorca (sin espinas), comercializados por los productores directamente a las empresas procesadoras dedicadas a la exportación como Danper, Procesadora SAC, Viru, Agro Mantaro, Talsa, etc., cuyo auge se dio en los años de 2010 a 2015.



Actualmente, algunos países han reducido o detenido la producción de alcachofa debido a factores como la competencia de otros productos, los altos costos de producción y la disminución de la demanda, España es un claro ejemplo de ello. Sin embargo, Perú logró exportar 47817 toneladas de alcachofa por \$138 millones, mostrando una reducción del 18 % en volumen y del 15 % en valor en comparación con el año anterior 2023.

De este modo se deduce que aun con las medidas tomadas, hace falta iniciativas en pro del fortalecimiento de las cadenas productivas de dicho producto.

- **Maíz gigante:**

El Maíz Blanco Gigante, registrado como Blanco Urubamba (PMV-560), es una variedad representativa de maíz originario del departamento del Cusco, específicamente del Valle Sagrado de los Incas. Crece entre los 2,600 y 3,050 m.s.n.m, midiendo de 2 a 3 metros. Se distingue por contar con un tallo grueso sin hijuelos de color rojo claro con 10 hojas y por ser una planta tardía, pues florece a los 140 días.

El nombre de maíz blanco lo toma por el color de sus granos y la denominación gigante por el tamaño excepcional de los mismos.



El Perú es un importante exportador de maíz gigante, en 2023, las exportaciones peruanas del Cusco alcanzaron los 5.869.768 kilos, generando ingresos por 13.990.511 dólares. De acuerdo al informe *Mercado y tendencias del maíz blanco gigante del Cusco* del Ministerio de desarrollo agrarios y riego estos son los principales países que consumen nuestros productos:

Cuadro No. 6

PERÚ: EVOLUCIÓN DE LAS EXPORTACIONES DE MAÍZ BLANCO GIGANTE DEL CUSCO EN GRANO POR PAÍS DE DESTINO

País de origen	VOLUMEN (MILES DE TONELADAS)						% PAÍS	Precio promedio US\$/kg					
	2017	2018	2019	2020	2021	2022 (PROM.)		2017	2018	2019	2020	2021	2022 (PROM.)
Total exportado	11.871	12.863	11.580	8.611	9.593	2.333		2.0	1.9	1.8	1.7	1.5	1.7
ESPAÑA	8,598	8,621	7,199	4,923	6,000	1,923	62.5%	1.9	1.9	1.7	1.4	1.4	1.5
JAPÓN	2,241	3,182	3,050	2,077	2,573	44	26.8%	2.3	2.0	1.9	1.8	1.7	1.8
ESTADOS UNIDOS	459	333	529	507	556	139	5.8%	2.3	2.5	2.2	2.2	2.3	2.3
CHINA	400	692	779	781	323	216	3.4%	2.1	2.1	2.0	1.9	1.8	1.7
ECUADOR				39	128		1.3%	0.0	0.0	0.0	1.4	0.7	
CHILE	157	20	4	36	9		0.1%	2.2	0.6	0.3	1.9	0.9	
PANAMÁ					2							3.2	
DINAMARCA					2							4.0	
EL SALVADOR												4.7	
RESTO PAÍSES	21	16	18	248		11		2.2	2.6	2.1	1.8	4.7	2.1

Fuente: Ventrade. Elaboración: UIC-SSE

La Municipalidad Distrital de Taray, en el 2024, reafirmó su compromiso con el fortalecimiento de las capacidades productivas al llevar a cabo la siembra de maíz blanco gigante junto a la Asociación de Productores Orgánicos Villa Taray.

Asimismo, el 26 de noviembre del 2024, se llevó a cabo el lanzamiento del sello postal conmemorativo dedicado al Maíz Blanco Gigante del Cusco,

símbolo de la riqueza agrícola y cultural del Valle Sagrado de los Incas. Este evento, organizado por Serpost, lleno de orgullo, destacó la importancia de este valioso producto peruano y su conexión con nuestras raíces.

Sin embargo, aún es necesario establecer medidas técnicas que ayuden a la producción a mayor escala de este producto emblema.

- **Quinua:** La quinua (*Chenopodium quinoa* Willd.), es una de las especies domesticadas y cultivadas en el Perú desde épocas prehispánicas (más de cinco mil años). La cuenca del Lago Titicaca es la zona considerada como el principal centro de origen de la quinua y el centro de conservación de la mayor diversidad biológica de esta especie, en la cual existen sistemas ingeniosos de cultivo y una cultura alimentaria que incorpora el grano a la digestión diaria.

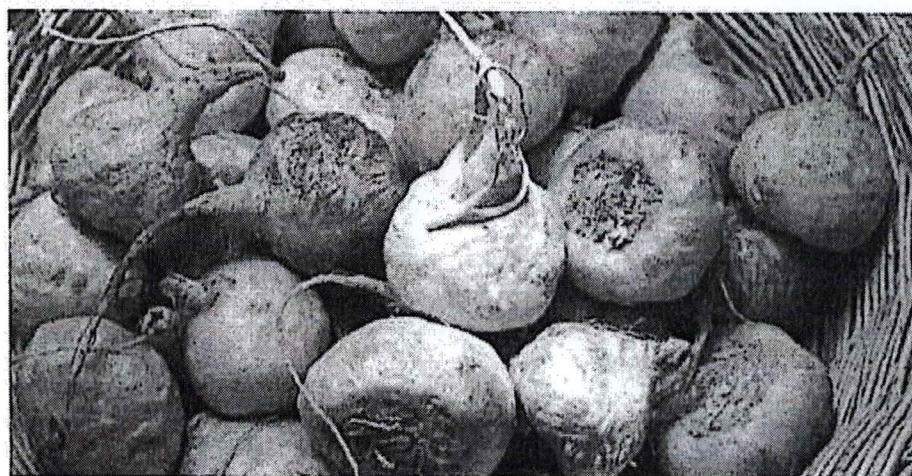
El Perú se consolida como el primer productor y exportador mundial de quinua, teniendo como las principales regiones productoras Puno (44%), Ayacucho (17,6%), Apurímac (12,6%), Arequipa (9,4%), Cusco (4,7%), entre otras.



La producción nacional de quinua en Perú experimentó fluctuaciones en los últimos años. En 2022, se produjo 114 mil toneladas, una cifra cercana al récord de 114.7 mil toneladas en 2014. Sin embargo, en 2023, la producción cayó a 70 mil toneladas, debido principalmente a la sequía en la sierra sur. A pesar de esta contracción, el Perú se mantiene como el principal productor y exportador mundial de quinua. Por lo que, corresponde establecer medidas que puedan contrarrestar las contingencias que han provocado la reducción de su producción.

- **Maca:** La raíz de maca es una planta natural originaria de la Cordillera de los Andes del Perú, un área muy por encima de los 13.000 pies conocida por sus

condiciones duras y extremas. Las principales regiones productoras son Junín, Pasco y Huancavelica.



La maca es una planta medicinal importante y un alimento básico para los peruanos. Tiene uno de los valores nutricionales más altos de todos los cultivos de la región. Es una buena fuente de potasio, calcio, aminoácidos, vitaminas y minerales.

Mucha gente también llama a la maca ginseng peruano, aunque no está relacionada con el ginseng en absoluto. La raíz de maca es técnicamente una verdura de raíz crucífera. Está relacionada con los rábanos, pero tiene un sabor mucho más dulce. Tiene un sabor a nuez, a caramelo o a butterscotch.

Perú es el principal productor y consumidor de maca a nivel mundial, con una producción que supera las 50,000 toneladas. El 95% de esta producción se consume internamente y el 5% se exporta, principalmente a China y Estados Unidos.

En atención a lo anterior, el presente proyecto de ley tiene como finalidad promover el fortalecimiento de las cadenas productivas del maíz gigante, la quinua, la maca y la alcachofa, cultivos emblemáticos del Perú andino con alto valor nutritivo, agroindustrial, cultural y comercial. Estos productos, mayoritariamente cultivados por comunidades altoandinas y pequeños productores, poseen un gran potencial en los mercados nacional e internacional, tanto por sus propiedades alimenticias como por su creciente demanda en la industria de alimentos funcionales, cosméticos, medicinales y gourmet.

La agricultura familiar representa más del 95% de las unidades agropecuarias en el país, siendo una fuente vital de empleo rural y seguridad alimentaria. Sin embargo, pese a su importancia, estos productores enfrentan limitaciones estructurales como el bajo acceso a tecnología, asistencia técnica, financiamiento, infraestructura de riego, centros de acopio, y mercados. Según el Ministerio de



Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), los niveles de productividad de cultivos como la quinua y la maca aún están muy por debajo de su potencial y gran parte de la producción se comercializa sin valor agregado. Asimismo, la falta de articulación a cadenas de valor sostenibles impide que los agricultores accedan a precios justos y mejores oportunidades de crecimiento.

El problema central que se busca resolver es la debilidad estructural de las cadenas productivas de estos cultivos, que limita su competitividad, sostenibilidad y capacidad de generar desarrollo en los territorios donde se cultivan. Si bien el Estado cuenta con marcos normativos generales en materia agraria y de innovación tecnológica, no existen políticas específicas ni articuladas para impulsar de manera integral y territorialmente focalizada las cadenas del maíz gigante, la quinua, la maca y la alcachofa. La ausencia de centros tecnológicos especializados (CITEs), la escasa promoción de cultivos protegidos en zonas de riesgo climático, y la falta de programas de articulación comercial limitan las posibilidades de crecimiento de estas cadenas de alto valor.

En ese sentido, la presente propuesta de ley plantea como solución el diseño de una política pública específica que impulse estas cadenas productivas, a través de la participación activa del MIDAGRI, el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), Agromercado y el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP). El proyecto contempla el incremento de la productividad mediante asistencia técnica y uso de tecnología apropiada, la identificación de territorios con condiciones óptimas para la expansión de estos cultivos, y la implementación de CITEs especializados que apoyen la transformación industrial, la certificación de calidad y la generación de valor agregado.

La implementación de esta ley generará beneficios directos a las comunidades rurales. Permitirá mejorar los ingresos de los pequeños productores, elevar la calidad de sus productos, diversificar sus canales de comercialización y fortalecer su inserción en mercados competitivos. Asimismo, se incentivará la innovación rural, con tecnologías que incrementen la eficiencia y reduzcan la vulnerabilidad al cambio climático. A nivel nacional, la formalización y fortalecimiento de estas cadenas impulsará el desarrollo agroexportador, la industrialización descentralizada y la dinamización de economías locales.

Finalmente, esta norma contribuirá a cumplir con los objetivos del Plan Estratégico Sectorial Agrario y a los compromisos internacionales del Perú en materia de desarrollo sostenible, seguridad alimentaria y lucha contra la pobreza rural. Al declarar de interés nacional el desarrollo de estas cadenas, el Estado reconoce su valor estratégico y reafirma su compromiso con los productores que han preservado, por generaciones, estos cultivos originarios que hoy representan oportunidades concretas para el desarrollo del país.

1.3. PROPUESTA DE SOLUCIÓN



El presente proyecto de ley propone la creación de un marco normativo que promueva el fortalecimiento integral de las cadenas productivas del maíz gigante, la quinua, la maca y la alcachofa, mediante la participación articulada del MIDAGRI, el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), Agromercado y el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP). La propuesta establece acciones específicas para incrementar la productividad mediante asistencia técnica y tecnologías apropiadas, identificar zonas óptimas de producción, implementar cultivos protegidos frente al cambio climático, y crear CITEs especializados que impulsen el procesamiento, certificación y comercialización con valor agregado. Asimismo, se declara de interés nacional el desarrollo de estas cadenas, priorizando infraestructura productiva, articulación a mercados y desarrollo exportador.

1.5. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú
- Reglamento del Congreso de la República
- Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- Ley N° 28846, Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas y conglomerados.
- Ley N° 29158, Ley orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva.
- Decreto Legislativo N° 92, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP modificado por el Decreto Legislativo N° 1451.
- Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE y modificatoria.
- Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica CITE.
- Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La propuesta legislativa no afecta las disposiciones contenidas en la Constitución Política del Perú y en las normas vigentes, tampoco hace derogaciones a la normativa nacional.

La vigencia de esta ley genera efectos positivos en el marco normativo nacional, al consolidar una política pública específica y multisectorial para cultivos de alto valor. Permitirá la creación de mecanismos de coordinación entre los órganos ejecutores del Estado, fortalecerá el rol del ITP en regiones productoras y fomentará la descentralización del desarrollo industrial rural. Asimismo, impulsará nuevas normas complementarias para promover la exportación, certificación de origen, asociatividad y financiamiento productivo para cadenas agroalimentarias. Esta ley no modifica otras normas, pero contribuirá a su aplicación efectiva al asignar funciones claras y prioridades de inversión pública en estos sectores estratégicos.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La implementación de la presente ley no representará un gasto adicional para el erario nacional porque se financia con presupuesto institucional de la Entidades involucradas.

En términos de beneficio, el fortalecimiento de estas cadenas productivas permitirá mejorar los ingresos de miles de pequeños productores, reducir la pobreza rural, dinamizar las economías locales y posicionar al Perú como líder en productos agrícolas saludables y sostenibles. La incorporación de valor agregado y tecnología incrementará la productividad, la competitividad y las exportaciones, generando empleo en zonas altoandinas y promoviendo el desarrollo territorial equilibrado. En resumen, se trata de una norma de alta rentabilidad social y bajo costo fiscal, alineada con los objetivos de desarrollo nacional.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene relación directa con las políticas de Estado en función a la Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2024-2025, contenida en Resolución Legislativa del Congreso N° 006-2024-2025-CR, según se detalla:

OBJETIVO: III.COMPETITIVIDAD EN EL PAÍS

Política de Estado: 18. BÚSQUEDA DE LA COMPETITIVIDAD, PRODUCTIVIDAD Y FORMALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, respecto al siguiente tema:

- 72. MEDIDAS PARA PROMOVER LA PRODUCTIVIDAD, LA COMPETITIVIDAD Y EL DESARROLLO ECONÓMICO.

Política de Estado: 23. POLÍTICA DE DESARROLLO AGRARIO Y RURAL, respecto al siguiente tema:



PERU
CONGRESO
de la
REPÚBLICA

GUIDO BELLIDO UGARTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 89. PROMOCIÓN DE DETERMINADOS CULTIVOS AGRÍCOLAS.
- 91. IMPULSO, MODERNIZACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA AGRICULTURA Y ACUICULTURA.